PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 321/2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"

Asunción, 18 de junio de 2.014

VISTO: El llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2014 para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia, las Ofertas presentadas; y el Informe de Evaluación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; según Memorándum Nº 314/2014 de la Dirección General de Administración y Finanzas, y los Artículos 10 y 28 de la Ley Nº 2.051/03; sus concordantes legales y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, elevando a la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de junio de 2014, recomendando la adjudicación del presente llamado a la oferta que se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

QUE, según acta de Apertura Nº 18/2014 de fecha 11 de junio de 2014, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: **CORPORACION PETROLERA S.A., ECOBAR S.R.L. y COMBUBAR S.R.L. COMPANY.**----------

QUE, según Acta de Evaluación de Oferta de fecha 12 de junio de 2014, expresa en la conclusión de la revisión de los documentos sustanciales: *"Que, todos los oferentes han presentado los documentos sustanciales".*----------

QUE, la adjudicación propuesta por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se adecua en su totalidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "de Contrataciones Públicas", de acuerdo al Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y al sistema de Adjudicación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".*----------

QUE, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; corresponde Adjudicar el Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2014 para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia, con **ID Nº 276.381, Exp. N° 315.266.**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 321/2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR, a la empresa **CORPORACIÓN PETROLERA S.A,** por un **monto mínimo** de **Gs.30.229.842** (Guaraníes treinta millones doscientos veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y dos) y un **monto máximo** de **Gs. 60.459.684 Gs. (**Guaraníes sesenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro), correspondiente al Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2014 para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para la Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia, con **ID Nº 276.381, Exp. N° 315.266** conforme al siguiente detalle:----------

ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LA SNNA						
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
N°	**Cod. De Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	15111510-001	Gas Licuado de Petróleo para uso domestico.	Kilogramo	1	Bocas de Expendio	Gs. 8.700.-

Art.2º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.3º.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo